REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "LISTA RENOVACION GREMIAL S/ ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN EL PERIODO 2026-2029" -------

Tribunal Superior de Justicia Electoral

A.I. Nº 139 /2026

Asunción, 21 de octubre de 2026.-

VISTA: La solicitud de inscripción como candidatos a representantes de los abogados para integrar el Consejo de la Magistratura formulada por los apoderados de la Lista **"RENOVACION GREMIAL"**; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, los peticionantes proponen como candidatos titulares a los abogados Enrique Javier Berni Britez y Nilsa Cáceres de Hernández y, como candidatos suplentes a los abogados Wilsen Benito Salas Coronel y Marcus Sebastián Becker Müller, respectivamente. ----------

QUE, de la presentación realizada, este tribunal, ha dispuesto ponerla de manifiesto de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 296/94 y la Resolución TSJE Nº 196/2026 del 31 de agosto de 2026 sin que se haya presentado impugnación a las candidaturas propuestas. ----------

QUE, conforme a lo asentado en el Acta SJ Nº 06/2026 de fecha 15 de octubre de 2026 se ha asignado a la Lista "Renovación Gremial", la letra "A". ----------

QUE, en el informe de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral (fs. 90/105), consta la verificación que los candidatos y proponentes necesarios están incluidos en el padrón de abogados matriculados para las elecciones a celebrarse el 28 de noviembre de 2026 proveído por la Corte Suprema de Justicia y con relación a los proponentes, si han respaldado las candidaturas de otras listas, que le fuera solicitado por providencia del 12 de octubre de 2026 dictada en autos. ----------

QUE, por proveído del 19 de octubre de 2026 se ha corrido vista a la Fiscalía Electoral de la Capital, cuyo Agente Fiscal Interino, Abg. Giovanni Grisetti ha emitido su Dictamen N° 327 de fecha 20 de octubre

Jorge E. Bajac Gonzalez

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA JUDICIAL

Lourdes Raquel Rojas
Secretaria Judicial

de 2026, manifestando: *"...De la lectura de las constancias de autos, se advierte que tanto los requisitos establecidos en la Constitución Nacional como en la Ley 296/94 han sido cumplidos, y de las constancias agregados a autos surge que la candidatura de los propuestos han sido puesta de manifiesto sin que haya sido impugnada dentro del periodo de tachas establecido en el Cronograma Electoral dispuesto por Resolución del TSJE N° 196/2026 de fecha 31 de agosto de 2026. 3. Conclusión: Por tanto, en virtud de las consideraciones que anteceden, esta representación fiscal recomienda la oficialización del Abg. Enrique Javier Berni Britez con C.I. Nº 1.365.341 y matrícula N° 11.497, como candidato a primer representante titular, Abg. Nilsa Cáceres de Hernández con C.I. N° 2.331.814 y matrícula N° 16.372 como candidato a segundo representante titular, Abg. Wilsen Benito Salas Coronel, con C.I. Nº 2.161.810 y matrícula N° 9.942 como candidato a primer representante suplente y Abg. Marcos Sebastián Becker Müller, con C.I. Nº 2.294.312 y matrícula N° 10.718, como candidato a segundo representante suplente por la lista "RENOVACIÓN GREMIAL"..."* (sic). ----------

QUE, el art. 263 de la Constitución Nacional dispone: *"...Los miembros del Consejo de la Magistratura deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta y cinco años, poseer título universitario de abogado, y, durante el término de diez años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión, o desempeñado funciones en la magistratura judicial, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente (...) Tendrán las incompatibilidades que establezca la ley...".* ----------

QUE, analizados los autos, consta que la Lista **"RENOVACION GREMIAL"** ha presentado la documentación suficiente de sus candidatos, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo precedentemente citado así como, previsto en los artículos 22 y 23 de Ley N° 296/94 "Que Organiza el Funcionamiento del Consejo de la Magistratura" por lo que corresponde su oficialización.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto y de las disposiciones legales mencionadas, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** ---

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA JUDICIAL

Lourdes Raquel Rojas
Secretaria Judicial

Tribunal Superior de Justicia Electoral

Corresponde al A.I. Nº 139 /2026

R E S U E L V E:

1) OFICIALIZAR las candidaturas a los cargos de miembros del Consejo de la Magistratura en representación del gremio de abogados por la Lista **"RENOVACION GREMIAL"**, Letra **"A"**, de las personas que figuran a continuación:

Orden	Nombre	Apellidos	C.I. Nº
Titular 1	Enrique Javier	Berni Britez	1.365.341
Titular 2	Nilsa	Cáceres de Hernández	2.331.814
Suplente 1	Wilsen Benito	Salas Coronel	2.161.810
Suplente 2	Marcus Sebastián	Becker Müller	2.294.312

2) COMUNICAR a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Magistratura, así también, a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Secretaría General del T.S.J.E. ----------

3) PUBLICAR la lista de candidaturas oficializadas en la página web de la Justicia Electoral, mediante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral (DTIC). ----------

4) ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Jorge E. Bogarín Gonzalez

César Rossi

Jaime José Bestard

Ante mí:

Lourdes Raquel Rojas
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA JUDICIAL